

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974.-

Visto el presente expediente N° 150.766/73 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y su Corresponde N° 1; y

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último valor locativo correspondiente al inmueble sito en la calle Moreno 864 de la ciudad de Formosa, actualmente ocupado por la Secretaría del Registro de Enrolados del asiento, fue determinado judicialmente por sentencia de fecha 18 de noviembre de 1971 -Confr. testimonio de fs. 1/5-, fijándolo a partir del 1° de enero de 1971 en Pesos: Setecientos veinte (\$ 720,--).-

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, párrafo 4° del Decreto-Ley 18.880/70: "El alquiler fijado judicialmente se reajustará automáticamente cada año, multiplicándolo por el cociente entre el índice de costo de vida al 30 de junio de los años sucesivos y el mismo índice vigente al 30 de junio del año en que haya quedado firme la sentencia".-

Que, en consecuencia, corresponde multiplicar el alquiler determinado judicialmente (\$ 720,--) por el coeficiente; de 1,60 obtenido de la diferencia entre los índices al 30 de junio de 1971 -año en que quedó firme la sentencia- y al 30 de junio de 1972 -año sucesivo- siendo estos índices de 899,8 y 1.440,9 respectivamente, resultando un alquiler de Pesos: Un mil ciento cincuenta y dos

////

////

(\$ 1.152,--) a regir a partir del 1º de enero de 1972.-

Que, por tener este alquiler una vigencia anual, corresponde actualizarlo hasta el 31 de diciembre de 1973, fecha en que perdió vigencia el citado Decreto-Ley, conforme lo establece el artículo 43 de la actual Ley de Locaciones Nº 20.625, hallándose habilitada -conforme lo dispuesto por Resolución Nº 300, dictada por este Tribunal con fecha 12 de julio del corriente- la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para efectuar tal reajuste.-

Que, a partir del 1º de enero del corriente año, procede -conforme lo determinado en la precedentemente citada Resolución- suscribir un nuevo contrato de locación con los propietarios del inmueble, a cuyo efecto se encuentra facultada la mencionada Dirección -previa consulta a este Tribunal- para realizar las gestiones pertinentes.--

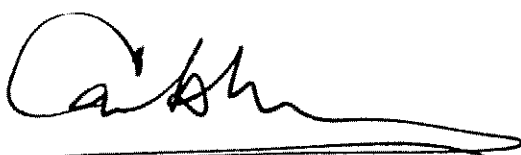
Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar a los propietarios del inmueble actualmente ocupado por la Secretaría del Registro de Enrolados de la ciudad de Formosa, sito en la calle Moreno 864, un alquiler mensual de Pesos UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 1.152,--), a partir del 1º de enero de 1972, debiendo dicha Dirección proceder a reajustar este alquiler conforme lo dispuesto por Resolución Nº 300/74.-

Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA